



SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Nº IA-930010996-E9-2022

DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE:

**CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS
UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, CON DOMICILIO EN SOCONUSCO N°. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ Y EN OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN SUS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 3, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 29, 40 Y 41 FRACCIÓN III, 43 Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; 3, 10, 40 Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTICULOS 177, 180 Y 186 FRACCIONES III, XXXIII, Y XLI, 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO ANTERIOR SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

AUTORIZACIÓN:

UNICO. - MEDIANTE ACUERDO NO. **54/ORD.12/2022**, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENA DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2022, APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER.

CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN:

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN I, INCISO F), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, QUE SE CUENTA CON **RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PROGRAMA E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA GASTOS DE OPERACIÓN**, MISMO QUE CUENTA CON ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO. POR LO QUE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SE ESPECIFICAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

PRIMERA. -EL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LO CONSTITUYE LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE LICITACIÓN CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	DE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	PARTIDAS
RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PROGRAMA E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA GASTOS DE OPERACIÓN 2022.	SESVER/DA/SRF/7296/2022	SFP/D-0699/2022	211110030010000/003631CG/2022	29501

ESTE PROCEDIMIENTO SE DIFUNDIRÁ EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SIGUIENTES: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> DONDE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES INVITADOS EL MISMO DÍA QUE SE EMITA Y HASTA EL DÍA DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SIENDO DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO AQUELLOS LICITANTES QUE HAYAN SIDO INVITADOS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL CUARTO PÁRRAPFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

SEGUNDA. - LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SON:

A) PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y A MAS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS A LIBRE A PISO, EN EL ALMACÉN "B" UBICADO EN SANTIAGO BONILLA S/N, COLONIA OBRERO CAMPESINA, C.P. 91020, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ., TELÉFONOS 2288408727 Y 2288903476, CONFORME A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO, EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS; DICHA ENTREGA DEBERÁ SER LIBRE A PISO, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO Y AL SIGUIENTE DIRECTORIO:

Nº.	JURISDICCION SANITARIA	HOSPITAL	DIRECTORIO	DIRECCION
1	5	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO		ADOLFO RUIZ CORTINES NO. 2903, COL. U. MAGISTERIAL, C.P. 91020. XALAPA, VER.
2	8	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ		AV. 20 DE NOV. NO. 1074, COL. CENTRO, C.P. 91700. VERACRUZ, VER.
3	8	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA		AV. DEL ÁRBOL S/N, ENTRE SABINA Y NECAXTLE, COL. RESERVA TARIMOYA II, C.P. 91805. VERACRUZ, VER.
4	3	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO		LAS FLORES S/N ESQ. PIPILA, COL. LAS FLORES, C.P. 93210. POZA RICA, VER.
5	7	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO		ENT. AUTOP. ORIZABA - PUEBLA KM 2 S/N, COLONIA REFORMA, C.P. 94733. RÍO BLANCO, VER.
6	5	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"		PEDRO RENDÓN NO. 1, ZONA CENTRO, C.P. 91000. XALAPA, VER.

EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE AGENDAR CITA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA AL TELÉFONO 2282151309 Y AL CORREO ELECTRÓNICO ALMACENB1224@GMAIL.COM., LA CONFIRMACIÓN DE LA CITA DEPENDERÁ DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SE PODRÁN AGENDAR ENTREGAS PARCIALES DE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, PERO NO SE PODRÁ AGENDAR NI ENTREGARSE RENGLONES PARCIALES.

LOS BIENES DEBERÁN DE SER ENTREGADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

LOS BIENES ENTREGADOS DEBERÁN ESTAR NUEVOS Y EMPACADOS DE FÁBRICA (**PARA LOS BIENES QUE APLIQUE**) Y SU TRANSPORTE SERÁ EL QUE CONVENGA A "**EL PROVEEDOR**", DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS USUALES PARA SU TRANSPORTACIÓN SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**SESVER**", ADEMÁS SERÁ OBLIGATORIO E INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN EN LA CARA FRONTAL Y LATERAL DE LOS PAQUETES QUE CONTENGAN LOS BIENES DEL BIEN, IMPRESO O COLOCADO CON PLANTILLAS, EN LAS QUE SE DETALLARÁ LO SIGUIENTE:

1. NOMBRE DEL BIEN;
2. LOTE (CUANDO APLIQUE);
3. TOTAL DE UNIDADES QUE CONTENGA;
4. FECHA DE FABRICACIÓN (CUANDO APLIQUE);
5. NÚMEROS DE SERIE (CUANDO APLIQUE);
6. NÚMERO DE LA LICITACIÓN;
7. NOMBRE DE RENGLÓN;
8. NÚMERO DE CONTRATO Y;
9. RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEEDOR.



AL MOMENTO DE LA ENTREGA, "**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ PROPORCIONAR AL ENCARGADO DEL ALMACÉN QUE LE RECIBE LOS INSUMOS, ESCRITO EN EL QUE INDIQUE EL DOMICILIO EN EL QUE PODRÁ RECIBIR LAS NOTIFICACIONES, SEÑALANDO ADEMÁS TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, COPIA DEL CONTRATO Y FACTURA ORIGINAL CON COPIA.

LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SON LOS SIGUIENTES:

- ORIGINAL PARA COTEJO Y 1 COPIA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA.
- ORIGINAL DE NOTA DE REMISIÓN Y 5 COPIAS
- CARTA GARANTÍA, CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, TIPO DE ADJUDICACIÓN, NUMERO DE LICITACIÓN, Nº DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA, SIENDO NECESARIO QUE CONTENGA LUGAR Y FECHA, NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ MISMO FIRMA ORIGINAL Y AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA EN LOS ALMACENES DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL PARA COTEJO Y 1 COPIA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA.
- ORIGINAL DE NOTA DE REMISIÓN Y 5 COPIAS
- CARTA GARANTÍA, CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS NUMERO DE CONTRATO Y/O PEDIDO, TIPO DE ADJUDICACIÓN, NUMERO DE LICITACIÓN, Nº DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA, SIENDO NECESARIO QUE CONTENGA LUGAR Y FECHA, NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ MISMO FIRMA ORIGINAL Y AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE REQUIEREN MUESTRAS

C) GARANTÍA DE LOS BIENES:

EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS, SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

EL LICITANTE, DEBERÁ COMPROMETERSE EXPRESAMENTE A CAMBIAR Y/O REPARAR EN CASO DE QUE EXISTA DEFICIENCIA O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES INVALIDEN SU USO, SIN COSTO ALGUNO PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ EN UN PERIODO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LE HAGA SABER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LOS CUALES SE APEGARÁN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMENTO SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.

LOS GASTOS DE TRASLADO, MANIOBRAS, ETC., GENERADOS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES PARA ATENCIÓN DE LA GARANTÍA SERÁN CUBIERTOS POR EL PROPIO LICITANTE.

D) CONDICIONES DE PAGO:

LA CONTRAPRESTACIÓN SE PAGARÁ EN PESOS MEXICANOS QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS **20 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES (CAPACITACIÓN, INSTALACIÓN O PUESTA EN MARCHA SI ES QUE APLICA) Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACEN "B" PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SEGÚN CORRESPONDA. EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

LA CONVOCANTE HACE LA ACLARACIÓN QUE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

ASÍ MISMO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, POR ATRASO O EN SU CASO LOS



DESCUENTOS A LAS FACTURAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

A EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERBANCARIO, ES NECESARIO QUE EL LICITANTE, DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTE EL FORMATO "SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO" QUE LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, DEBIDAMENTE REQUISITADO (**ANEXO N°. 12**). EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO PROPORCIONE INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITEN LOS PAGOS, LAS COMISIONES COBRADAS POR EL BANCO POR ESTOS MOVIMIENTOS BANCARIOS, SERÁN CON CARGO AL LICITANTE ADJUDICADO Y SE LE DESCONTARÁN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

E) DATOS DE FACTURACIÓN.

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.**
 DOMICILIO: **SOCONUSCO No. 31.**
 COLONIA: **AGUACATAL**
 CÓDIGO POSTAL: **91130**
 CIUDAD: **XALAPA, VERACRUZ**
 R.F.C.: **SSV-970307-2Q5**

F) LUGAR DE ENTREGA DE FACTURA.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS Y DE 16:00 A 17:30 HORAS, UBICADO EN SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACEN "B" PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SEGÚN CORRESPONDA.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, (INCLUYENDO MARCA Y MODELO), CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, LOTE Y/O NUMERO DE SERIE, GARANTÍA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO LICITATORIO QUE AMPARA LOS MISMOS. DEBERÁ FACTURARSE POR PROGRAMA Y PROCESO DE ACUERDO AL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO EN CASO DE QUE LA (S) FACTURA (S) ENTREGADA (S) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ.

G) SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SOSTENER SUS PRECIOS COMO FIJOS POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA.

H) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ADJUDICARÁ ESTA LICITACIÓN POR UNO, VARIOS O EL TOTAL DE LOS RENGLONES QUE INTEGRAN EL CONCURSO, ADMITIÉNDOSE UNA SOLA OPCIÓN DE COTIZACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SUJETARSE A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, GARANTIZANDO A LA CONVOCANTE, LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.



EL DOCUMENTO A FORMALIZARSE SERÁ EL CONTRATO Y/O PEDIDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO Y CONTENDRÁ AQUELLOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY REFERENCIADA.

EN CONTRATACIONES IGUALES O SUPERIORES AL EQUIVALENTE A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO, SE FORMALIZARÁN A TRAVÉS DE CONTRATOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERA.- NO SE LLEVARÁ A CABO JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER DUDA O COMENTARIO PREVIO A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ EXTERNARLA POR ESCRITO, HASTA CON DOS DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: **adquisiciones@ssaver.gob.mx**, O ENTREGARLAS PERSONALMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130 EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VER., CON NÚMERO DE TELÉFONO (228) 842 3000 EXTENSIÓN 3491, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DE SU REGLAMENTO. DICHAS PREGUNTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO (EN FORMATO DE WORD).

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CUARTA.- ELABORAR SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, REPRODUCIR Y REQUISITAR LOS MODELOS DE LOS ANEXOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS MISMOS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ REALIZARSE EN ESTRICTO APEGO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO CLARAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS, INDICANDO PARA CADA CONCEPTO, CANTIDAD OFERTADA, RENGLÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO, LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO MISMO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CONTENGA. A SU VEZ, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA.

QUINTA.- CADA PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR ESCRITO, EN ORIGINAL Y PAPEL MEMBRETADO, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SEÑALANDO A SU VEZ DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE LE PUEDA HACER CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN. ASÍ MISMO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA SOLICITADA, DEBERÁ SER ÚNICAMENTE LA ASÍ ESPECIFICADA EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA (ANEXO No. 1). LOS ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SERÁN DEVUELTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

LAS PROPOSICIONES SE ENTREGARÁN EN UN SOLO SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO, CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN IDIOMA ESPAÑOL, CON LO SIGUIENTE:

A) DOCUMENTOS DE PROPOSICIÓN TÉCNICA:

I.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE PROPIO O DE SU REPRESENTADO, LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES. **ANEXO No. 2.** [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].



PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONFORME EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**, DE CONFORMIDAD AL **ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VII** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO. CONFORME AL ANEXO No. 3. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN DONDE CONSTE QUE LA ACTIVIDAD PREponderante DE LA EMPRESA ES DEL GIRO DE LOS BIENES QUE SE SOLICitan PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. (LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

IV. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA PARTICIPANTE, DENTRO DE LAS CUALES PODRÁN SER: PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CREDECIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL. (LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES).

ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DENTRO DE LAS CUALES PUEDEN SER: RECIBO DE PAGO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO O PREDIAL, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES CUYA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EN CASO DE QUE RESULTE Falsa SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

V. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTEN LOS LICITANTES QUE CONOCEN Y ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

VI. CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO No. 4. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

VII. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ANEXO No. 5. EL ESCRITO QUE PRESENTEN DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL MISMO. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

VIII. ESCRITO EN EL QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON GARANTÍA MINIMA REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTE BASES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR LA(S) PIEZA(S) DAÑADAS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA SABER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LOS CUALES SE APEGARÁN CONFORME A LAS



CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. **ANEXO No. 6.** [EL ESCRITO QUE PRESENTE DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL MISMO]. **[LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].**

IX.- CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE ENTREGAR LIBRE A PISO EN EL ALMACÉN "B", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS A Y B) LAS BASES, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. DE TAL FORMA QUE CUALQUIER DAÑO DERIVADO DE LA TRANSPORTACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR. **[ES INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN. POR LO QUE LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].**

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS A RESERVA DE QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

X. LA PROPUESTA TÉCNICA QUE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, QUE INDIQUE MARCA, MODELO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO FOLLETOS Y CATÁLOGOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS QUE RESPALDEN TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA DE LOS RENGLOES POR LOS QUE PARTICIPE Y QUE PERMITAN UNA MEJOR DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO, Y LOS ANEXOS DE ESTA CONVOCATORIA. **[LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA LA SOLVENCIA Y MOTIVARÍA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA]. ANEXO No. 7.**

XI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS), QUE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO No. 8. **[LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN].****

XII.- ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS SIN LAS CUALES NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EN OBSERVANCIA DEL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN COMPROMETERSE A PRESENTAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].

XIII ESCRITO LIBRE DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. **[LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA]**

XIV ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ **SU REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **[LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].****

XV.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE SER PROVEEDOR ADJUDICADO, LIBERA A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA U



DE CUALQUIER DAÑO MATERIAL, ACCIDENTES Y PÉRDIDAS HUMANAS QUE OCURRIESEN DURANTE EL PROCESO DE FLETE, CARGA Y DESCARGA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

XVI PRESENTAR CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA CON REFERENCIA AL GIRO DE LOS RENGLONES EN QUE PARTICIPA. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).

- **B) DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

1. LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL **PRECIO UNITARIO FIJO** DE LOS RENGLONES (**CON DOS DECIMALES**), LOS DESCUENTOS QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE OFRECER Y UN TOTAL, DESGLOSANDO EL IMPORTE BRUTO Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), COMO SIGUE:
 - I) PRECIO FIJO UNITARIO Y TOTALES (SIN INCLUIR I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL.
 - II) SUBTOTAL EN MONEDA NACIONAL.
 - III) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - IV) TOTAL EN MONEDA NACIONAL (EN NÚMERO Y LETRA).

ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL NÚMERO DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD. **ANEXO No. 09. [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].**

2. DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE LOS PRECIOS ESTARÁN **VIGENTES** POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE **40 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOSTENIENDO LOS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA. CUANDO NO SE SEÑALEN LAS CONDICIONES DE VENTA, SE TENDRÁN COMO ACEPTADAS LAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. **[LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].**
3. **MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE LA FIANZA.** EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA PARA TALES EFECTOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **ANEXO No. 10. [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].**
4. FORMATO PARA EFECTOS DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO BANCARIO. **ANEXO No. 11. [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES].**
5. DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL MENSUAL OBLIGATORIO POR EL PAGO DE IMPUESTOS. **[LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES].**

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁN SER FIRMADOS POR QUIEN TENGA FACULTADES LEGALES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE PRECIO UNITARIO Y GLOBAL SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL UNITARIO.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE



PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES DESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ESTOS PODRÁN CORREGIRSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA DEL FALLO A QUE SE REFIERE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SI EL LICITANTE NO ACEPTE LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, ÉSTA SE DESECHARÁ, O SÓLO LOS RENGLONES QUE SEAN AFECTADAS POR EL ERROR.

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ES RECOMENDABLE QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN ADICIONALMENTE A SU PROPUESTA POR ESCRITO, EN DISPOSITIVO MAGNÉTICO (CD) O USB, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA (**POR SEPARADO**) EN EL PROGRAMA EXCEL DE OFFICE 2003-2007, CONFORME A LOS RENGLONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, DEBIENDO COINCIDIR EXACTAMENTE CON LA PRESENTADA EN FORMA ESCRITA, SIN CELDAS COMBINADAS, EN MAYÚSCULAS, **LA FALTA DE OBSERVANCIA DE ESTA PETICIÓN, NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE ALGÚN PARTICIPANTE**.

TODOS LOS COSTOS QUE EROGUE EL PARTICIPANTE EN LA PREPARACIÓN DE SU PROPUESTA SERÁN TOTALMENTE A SU CARGO, LIBERANDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRARLOS, CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN LAS IMPORTACIONES Y/O EXPORTACIONES QUE SE HAGAN CON MOTIVO DE REPOSICIONES, COMPLEMENTACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ORIGINADOS POR CAUSA DEL PROVEEDOR Y/O PROVEEDORES DE ÉSTE, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROPIO LICITANTE.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

SEXTA.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO, CON O SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, INVITÁNDOSE A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA **26 DE DICIEMBRE A LAS 09:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** DE SESVER, UBICADO EN SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN EL ENTENDIDO QUE **TODA PROPOSICIÓN EXTEMPORÁNEA A LA FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA NO SERÁ RECIBIDA**.

EL ACTA QUE SE DERIVE DEL EVENTO, SERÁ FIRMADA EN FORMA CONJUNTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE; ASÍ MISMO, DE ENTRE LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, SE ELEGIRÁ A UNO O DOS LICITANTES, PARA QUE RUBRIQUEN PARTE DE LAS PROPOSICIONES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN III INCISO J) Y FRACCIÓN VIII INCISO F) DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁN SER RUBRICADAS, EN LO APLICABLE, SON LAS SIGUIENTES:

1. PROPUESTAS TÉCNICAS EN SU TOTALIDAD.
2. PROPUESTAS ECONÓMICAS EN SU TOTALIDAD.
3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE, POR DECISIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, DEBA SER RUBRICADA PARA DARLE MAYOR SOPORTE Y TRANSPARENCIA AL PROCESO.

LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL **ANEXO No. 1**, QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE. CON POSTERIORIDAD, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES, HACIENDO LA VALORACIÓN QUE



CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO, ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN. **LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.**

ASIMISMO, EL ACTA, SE PODRÁ CONSULTAR EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS SIGUIENTES; <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> y

<http://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/>, DONDE ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EL MISMO DÍA QUE SE EMITA, ESTANDO DISPONIBLE UN EJEMPLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS NATURALES EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, DE LO CUAL QUEDARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SI DESEA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE PROPOSICIONES POR **SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA CERTIFICADA**, DEBERÁ ENVIARLAS AL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADO EN SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO DE LA EMPRESA CONTRATADA PARA DICHO ENVÍO, SEÑALANDO SU ENTREGA A **MÁS TARDAR EN LA HORA ESTABLECIDA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO**. POR LO QUE, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN ADECUADAS, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III, INCISO C) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

SÉPTIMA.- PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, POR LO QUE SE UTILIZARÁ EL **CRITERIO BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO **EL PRECIO MÁS BAJO**, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES XIII Y XV, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 53 DE SU REGLAMENTO.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SOLO SE HAYAN PRESENTADO UNA PROPUESTA, PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME A LO CONSIDERADO EN LA FRACCIÓN V PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO EN CITA.

OCTAVA.- ESTE PROCEDIMIENTO ESTARÁ A CARGO DE UNA COMISIÓN DESIGNADA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE ESTARÁ INTEGRADA POR: **EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, COTIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES TODOS ELLOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. ESTA COMISIÓN TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES PARA APLICAR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS LEYES QUE SEAN RELATIVAS A ESTE PROCEDIMIENTO Y ESTARÁ PRESIDIIDO POR **EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES** DE LA CONVOCANTE.



NO FORMARÁN PARTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR O UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN VIRTUD DE SER EL ENCARGADO DE CONTROLAR Y EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA LEY.

PARA LA PRESENTE LICITACIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEL ANEXO TÉCNICO Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE RECIBAN, SERÁ LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, Y EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN SERÁ EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER.

NOVENA.- LA ADJUDICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR UNA, VARIAS O EL TOTAL DE LOS RENGLONES EN CONCURSO, OTORGÁNDOSE AL O LOS PROVEEDOR(ES) QUE CUMPLA(N) CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN EL ANEXO TÉCNICO, GARANTICEN A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. - EL FALLO SE DARÁ A CONOCER MEDIANTE JUNTA PÚBLICA, EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN SOCONUSCO No. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; SU CONTENIDO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE, EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS RENGLONES, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPEÑO PREVISTO EN EL PÁRRAPFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE ADJUDICA EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS **MICRO EMPRESAS**, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS **PEQUEÑAS EMPRESAS** Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE **MEDIANA EMPRESA**".

"EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL **SORTEO POR INSACULACIÓN** QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESOS RENGLONES, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS RENGLONES EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO".

"CUANDO SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL **SORTEO POR INSACULACIÓN**, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ GIRAR INVITACIÓN A LOS LICITANTES INVOLUCRADOS Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA QUE EN SU PRESENCIA SE LLEVE A CABO EL SORTEO; SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES O INVITADOS INVALIDE EL ACTO".

A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVÍARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE PARA ELLO SERÁ NECESARIO QUE LOS LICITANTES PROPORCIONEN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR PODRÁ REALIZAR LA ENTREGA MEDIANTE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE. LO



EXPUESTO NO MODIFICA LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTO EN EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAPFO DEL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO ANTES CITADO.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UNA VEZ DESAHOGADOS Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SOLICITARÁ A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PERTINENTES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS DEL PRESENTE PROCESO PARA SU AUTORIZACIÓN.

AL EFECTO, LA SECRETARÍA EMITIRÁ EL DICTAMEN RELATIVO, DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, APROBANDO DICHA SOLICITUD PARA PROCEDER A LA FIRMA DEL CONTRATO (S)".

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 25 Y 31 DE DICHOS LINEAMIENTOS Y ACUERDO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 PRIMER PÁRRAPFO DE LOS MISMOS.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA PRIMERA. - EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE, **EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022**, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HORAS**, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE NO COMPARRECER EN EL PLAZO INDICADO SE CANCELARÁ LA ADJUDICACIÓN OTORGÁNDOSE A LA SIGUIENTE MEJOR POSTURA, EN CASO DE QUE RESULTE CONVENIENTE A INTERÉS DE LA CONVOCANTE Y LA DIFERENCIA DE COSTO NO SUPERE EL **10%** DE LA OFERTA ORIGINALMENTE PACTADA.

EL LICITANTE SÓLO SE PUEDE NEGAR A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LA CONVOCANTE, HAGA DE SU CONOCIMIENTO QUE NO FIRMARÁ EL CONTRATO O HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SITUACIÓN QUE LE DA DERECHO A RECIBIR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAPFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE ADJUNTA MODELO DE CONTRATO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO TENGA CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DEL MISMO (**ANEXO N°. 12**).

EN CASO DE QUE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO FIRME EL CONTRATO O NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ÉSTE NO SURTIRÁ LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR **PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO**, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN LEGAL EN ORIGINAL Y FOTOCOPIA, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADO EN SOCONUSCO N°. 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO:



1. ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P.) (PERSONA FÍSICA).
 2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
 3. LA ESCRITURA PÚBLICA, ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD (PERSONA MORAL).
 4. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL.
 5. EN CASO QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DEBERÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS Y DE LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL.
 6. PODER GENERAL O ESPECIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.
 7. EN SU CASO LO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA,
 8. EN SU CASO LO CORRESPONDIENTE A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CONVOCATORIA,
 9. REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- SI EL LICITANTE ADJUDICADO NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHO PADRÓN, DEBERÁ REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE ANTE Dicha SECRETARÍA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE LA LEY No. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (**ANEXO 13**).
10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDA, EN OBSERVANCIA DEL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIN LA CUAL NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN COMPROMETERSE A PRESENTAR DOCUMENTO AFÍN EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE DE SUS RESPECTIVAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON EL CUAL DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES EN SU ESTADO.
11. COMPROBANTE DE DOMICILIO (AGUA, LUZ O TELÉFONO) CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES.

DÉCIMA TERCERA.- EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO ADJUDICADO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, O BIEN, GENERARLO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN LÍNEA QUE PARA ESTOS EFECTOS LE PROPORCIONE EL SAT, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMO CUARTA. - EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO ADJUDICADO SEA MAYOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER POSITIVA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.



EN CASO DE QUE NO CUENTE CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL NI SUBCONTRATADOS, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE RESPALDE SU DICHO.

DÉCIMA QUINTA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS; EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EXHIBIR A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UNA **PÓLIZA DE FIANZA** DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLA, POR EL IMPORTE DEL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA SUMA DE LOS RENGLONES ADJUDICADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ASÍ MISMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES** A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA DENTRO DEL CITADO PLAZO, **POR LO QUE SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA NO ENTREGA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL FIN.**

EN LA FIANZA SE DEBERÁ ESTABLECER QUE ÉSTA SURTE EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, CONFORME A LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

(SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. XALAPA NÚM. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENViar LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ . (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ . (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ . (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA

CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.



TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____ % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA") ACEPta EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.



DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTE EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.



DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE OBLIGA A NO CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, HASTA EN TANTO NO CUENTE CON EL FINIQUITO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA QUE ABARQUE EL CONTRATO QUE GARANTIZA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y SU REGLAMENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES, LA OBLIGACIÓN AFIANZADA, LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CONCEDA A SU FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS MODIFICATORIOS QUE EL FIADO Y SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CELEBREN, AÚN CUANDO CUALQUIERA DE ELLOS OMITIERA DARLE AVISO Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO HUBIESE OTORGADO EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA LAS PRÓRROGAS O LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. ASÍ MISMO SE ACEPTA ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIEMPRE QUE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS PERMITAN LA CONSTITUCIÓN DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA EN QUE SE EXPIDA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE LAS PARTES CELEBREN, Y EN SU CASO, DURANTE LA O LAS PRÓRROGAS QUE LAS PARTES EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO PACTEN Y DURANTE EL TIEMPO QUE LLEVE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA AFIANZADORA DEBERÁ RECONOCER LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMO LOS DOCUMENTOS QUE COMPROUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS, RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL.

RESCISIÓN DEL CONTRATO:

DÉCIMA SEXTA. - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO REVOCARLO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN:

DÉCIMA SÉPTIMA. - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PROCEDERÁ A **DESECHAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 29 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO, DESCALIFICANDO A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISOS A), B), C) Y G), ASÍ COMO A LA CLÁUSULA QUINTA INCISO A) FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, COMPRENDIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO B, NUMERALES 1, 2, Y 3, COMO INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
- CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS, TACHADOS O CON ENMENDADURAS.
- CUANDO SE SOLICITE EN ALGÚN ESCRITO LA MANIFESTACIÓN DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- SI NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.
- CUANDO LA AUTORIDAD FACULTADA COMPRUEBE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- CUANDO SE PRESENTE MÁS DE UNA PROPOSICIÓN, PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA PARA LOS MISMOS RENGLONES, POR UN MISMO LICITANTE.
- EN CASO DE QUE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA NO COINCIDA CON LOS TÉRMINOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- CUANDO HABIÉNDOSE PRESENTADO UN ERROR DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, EL LICITANTE NO ACEPTE LA RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.
- CUANDO NO SE CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA COMO OBLIGATORIOS Y POR TANTO NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO AFECTEN LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN.
- AÚN Y CUANDO RESULTARA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, EL PRECIO DE LA PROPUESTA SE DETERMINA COMO NO ACEPTABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA CONVOCATORIA O LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



- LA CONVOCANTE PODRÁ DESECHAR LAS PROPOSICIONES CUYO PRECIO SEA DE TAL FORMA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LOS DEL MERCADO, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA, QUE EVIDENCIE QUE EL LICITANTE NO PODRÁ CUMPLIR CON EL PEDIDO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL SEÑALA QUE NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, AQUELLA PROPUESTA QUE NO RESPETE EL ORDEN SEÑALADO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, NO UTILICE SEPARADORES O BIEN NO ESTÉN FOLIADOS CONFORME AL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PARA ESTOS CASOS, EN EL DOCUMENTO DE FALLO SE INDICARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SE DESECHARON, DESCRIBIENDO LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLAN.

DÉCIMA OCTAVA. - SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUANDO:

I. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS O LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR INVITADO HUBIESE PRESENTADO PROPUESTAS.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTEN EL MÍNIMO DE PROPOSICIONES SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 43 PÁRRAFO III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁ OPTAR POR DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, O BIEN, CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO Y EVALUAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. EN CASO DE QUE SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA PROPUESTA, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICARLE EL CONTRATO SI CONSIDERA QUE REÚNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, O BIEN PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO.

LO ANTERIOR, SE HARÁ DE CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO.

CUANDO LA INVITACIÓN SE DECLARE DESIERTA, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 78 DEL SU REGLAMENTO.

DÉCIMA NOVENA

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL ORGANISMO PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, RENGLONES O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, RENGLONES O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PRÓRROGA:



VIGÉSIMA. - LAS PRÓRROGAS SERÁN OTORGADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONVOCANTE, CUANDO EXISTAN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE LA PETICIÓN QUE FORMULE EL PROVEEDOR, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, SI LA SOLICITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE, CONFORME AL CONTRATO, SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ACREDITEN PLENAMENTE LAS CAUSAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRORROGA DE REFERENCIA POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL COMO PODRÍA SER EL QUE NO TUVIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FUERAN INSUFICIENTES PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA; O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y MEDIANTE EL ACTA DEL FALLO SE SUSTENTARÁN TALES RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES:

VIGÉSIMA PRIMERA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO, SE APlicarán LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES A CARGO DEL PROVEEDOR. Dicha PENALIZACIÓN NO EXCEDERÁ EN CONJUNTO EL MONTO DE LA FIANZA DE GARANTÍA.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O NO CORRESPONDA A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, SE APlicará UNA pena CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL** DE ATRASO, LA CANTIDAD RESULTANTE POR LA APLICACIÓN DE ESTAS PENALIDADES SERÁ DEDUCIDA DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR, Dicha pena SE ESTABLECERÁ EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LA SUMA DE DICHAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN TAL SUPUESTO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ASÍ MISMO SE APlicarán LAS SANCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORES MENCIONADAS, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

ASÍ MISMO SE INHABILITARÁ A LOS LICITANTES QUE HAGAN MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS, QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE UNA INCONFORMIDAD, LAS RESPONSABILIDADES ANTES REFERIDAS SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS DE ORDEN



CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 60 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LOS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

NO SE IMPONDRÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN LA INFRACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUANDO SE OBSERVE EN FORMA ESPONTÁNEA EL PRECEPTO QUE SE HUBIESE DEJADO DE CUMPLIR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCONFORMIDADES:

VIGÉSIMA TERCERA. - EL O LOS PROVEEDORES AGRAVIADOS PODRÁN IMPUGNAR LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O RESOLUCIONES DEFINITIVAS DICTADAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁN INCONFORMARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADO EN LA AV. DE LOS INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O A TRAVÉS DE COMPRA.NET, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS **SEIS DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTE OCURRA.

B) AL ESCRITO DE INCONFORMIDAD PODRÁ ACOMPAÑARSE EN SU CASO, LA MANIFESTACIÓN ALUDIDA EN EL PÁRRAPICO PRECEDENTE, LA CUÁL SERÁ VALORADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DURANTE EL PERÍODO DE INVESTIGACIÓN.

C) TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTE ARTÍCULO, PRECLUYE PARA LOS INTERESADOS EL DERECHO A INCONFORMARSE.

NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NO PODRÁN SER NEGOCIADAS EN NINGUNA DE SUS PARTES.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

VIGÉSIMA QUINTA. - LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ SER MODIFICADA POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, DEBIENDO NOTIFICARLO A LOS LICITANTES INVITADOS, A MÁS TARDAR EL CUARTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA RELATIVO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁN EXTERNARSE POR ESCRITO, HASTA DOS DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: adquisiciones@ssaver.gob.mx, O AL NÚMERO TELEFÓNICO: 228- 842-30-00 EXT. 3491, O EN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER, UBICADAS EN CALLE SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL,
C.P. 91130, DE ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 20 DE DICIEMBRE DE 2022

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



ANEXO TÉCNICO

Nº DE RENGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	GARANTÍA
1	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MEDICA D	SMART	2019SMT008	HSP7731	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
2	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MEDICA D	SMART	2019SMT004	HSP7727	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
3	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MEDICA D	SMART	2019SMT005	HSP7730	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
4	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MEDICA D	SMART	2019SMT010	HSP7729	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
5	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MEDICA D	SMART	2019SMT011	HSP7728	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
6	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	MINDRAY	SV300	GB88006727	HSP-6519	PEDIATRIA	29501	60 DIAS
7	Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	GE HEALTHCARE	IVENT 201	IV30918	EMM111	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
8	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	PURITAN BENNETT	740	3501010518	HSP-3533	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
9	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	PURITAN BENNETT	760	3501020921	HSP-3535	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
10	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	PURITAN BENNETT	840	3512144181	HSP-5573	TERAPIA INTENSIVA	29501	60 DIAS
11	Sensor de flujo, Celda de oxígeno original con chip, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	HAMILTON MEDICAL	GALILEO	8137	HSP-5092	BODEGA EM	29501	60 DIAS
12	Sensor de flujo, Celda de oxígeno original con chip, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA	Ventilador Volumétrico pediatrico Adulto	HAMILTON MEDICAL	GALILEO	8150	HSP-5093	BODEGA EM	29501	60 DIAS
13	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	MEDICA D	SMART	2019SMT009	1203-998-002	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
14	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	MEDICA D	SMART	2019SMT007	1203-998-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
15	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Pediatrico-Neonatal	SIEMENS	300	2398S11	1203-180-008	PEDIATRIA	29501	60 DIAS
16	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR.	Ventilador Volumétrico Pediatrico-Neonatal	PURITAN BENNETT	INFANT STAR 550	4200102417	1203-448-004	PEDIATRIA	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLO N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	GARANTÍA
			RAFAEL LUCIO"								
17	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	COMPANION 2801	0014290E	1203-699-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
18	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144275	1203-785-003	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
19	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512142911	1203-785-002	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
20	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144573	1203-785-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
21	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	9471968	1203-180-009	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
22	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144739	1203-784-004	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
23	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144736	1203-784-003	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
24	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144733	1203-784-002	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
25	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	COVIDIEN	PURITAN BENNETT 840	3512144729	1203-784-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
26	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	740	3501982448	1203-448-003	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
27	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	740	3501982007	1203-448-002	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
28	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	740	3501982465	1203-448-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
29	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	7200	9471967	1203-180-010	UCI	29501	60 DIAS
30	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	PURITAN BENNETT	7200	9470276	1203-180-007	UCI	29501	60 DIAS
31	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	VIASYS	T-BIRD VS02	ACHT1927	1203-448-013	RADIOLOGIA	29501	60 DIAS
32	Sensor de flujo, Celda de oxígeno . [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrico	NEWPORT	HT70 PLUS	N15HT720117659	1203-786-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLÓ N	DESCRIPCIÓ N	PRESENTACIÓ N	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUEST AL	GARANTI A
33	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	NEW PORT	E360T-ES-NA	12361021432	1203-720-003	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
34	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	NEW PORT	E360T-ES-NA	12360921282	1203-720-002	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
35	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	NEW PORT	E360T-ES-NA	12360921283	1203-720-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
36	Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable; con sensor de flujo.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	GE VERSAMED	IVENT 201	IV30574	1203-448-019	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
37	Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	GE VERSAMED	IVENT 201	IV30326	1203-448-018	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
38	Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	GE VERSAMED	IVENT 201	IV30274	1203-448-017	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
39	Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	GE VERSAMED	IVENT 201	IV30269	1203-448-016	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
40	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	PULLMONETICS	LTV-1000	A07879	1203-512-002	UCI	29501	60 DIAS
41	Circuitos de pacientes reusable.	PIEZA	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDA D "DR. RAFAEL LUCIO"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	CAREFUSION	SENSOR MEDIC	BCW01335	1203-710-001	INHALOTERAPIA	29501	60 DIAS
42	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Respiratorio Neonatal-Pedátrico-Adulto	Hamilton Medical	NEO C-2	12990	13166	UCIN	29501	60 DIAS
43	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Neonatal Pedátrico	Mesys Health Care	BEAR CUB 750	AECO 1242	8462	UCIN	29501	60 DIAS
44	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico de Traslado	Newport	HT70 PLUS	N14HT720213185	12796	UCI	29501	60 DIAS
45	(5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico de Traslado	Allied Healthcare Products Inc	EPV200	20182060010	14551	Ambulancia	29501	60 DIAS
46	Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico de Presión Positiva	Versamed	IVENT 201/4.5	IV30139	12292	Urgencias, Observación Adultos	29501	60 DIAS
47	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Pedátrico	Covidien Nellcor	Puritan Benett 840	3511131298/1417094S 61	12794	UCIN	29501	60 DIAS
48	Sensor de flujo. Celda de oxígeno.	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA	Ventilador Volumétrico	Covidien Nellcor	Puritan Benett 840	3511131209/1417094S 63	12793	UCIN	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUEST AL	GARANTI A
	[5] circuitos de pacientes desechable		"DR. LUIS F. NACHÓN"	Adulto Pediátrico							
49	Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Invasivo y No Invasivo	Versamed	IVENT 201	IV30217	12291	UCI	29501	60 DIAS
50	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	Covidien Nellcor	Puritan Bennett 840	3512144438/14170946 57	12791	UCI	29501	60 DIAS
51	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	Covidien Nellcor	Puritan Bennett 840	1417094694/35111414 04	13035	UCI	29501	60 DIAS
52	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	Covidien Nellcor	Puritan Bennett 840	3512144442/14170946 58	12792	UCI	29501	60 DIAS
53	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Respiratorio Neonatal-Pediátrico-Adulto	Viessys Healthcare	AVEA 16448/1731 0-06	AKU02792/AKV02463	12295	UCI	29501	60 DIAS
54	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador de Traslado Pediátrico / Adulto	Respironics / Philips	Trilogy 202	TV01801101	13126	Recursos Materiales	29501	60 DIAS
55	Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico de Presión Positiva	Versamed	IVENT 201/145	IV1902	8983	Quemados, Bodega	29501	60 DIAS
56	Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico de Presión Positiva	Versamed	IVENT 201/145	IV1902	8986	Quemados, Bodega	29501	60 DIAS
57	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	Covidien Nellcor	Puritan Bennett 840	3512144728/14170949 75	12795	Guardia pediatría	29501	60 DIAS
58	Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA "DR. LUIS F. NACHÓN"	Ventilador Volumétrico Neonatal Pediátrico	Versamed	IVENT 201	IV30138	12293	Pediatría	29501	60 DIAS
59	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	PULMONETYC	1000	A07882	I-200387	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
60	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAD0076	I-201982	UCIN	29501	60 DIAS
61	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAD0074	I-201983	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
62	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAE002	I-201985	UCIN	29501	60 DIAS
63	Sensor de flujo, Celda de oxígeno , [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAE0079	I-201987	UCIN	29501	60 DIAS
64	Sensor de flujo, Celda	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAD0077	I-201990	UCIN	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUEST AL	GARANTI A
	de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables		DE RÍO BLANCO								
65	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GRAGUER	BABY LOG 8000 PLUS	ASAED004	I-201828	UCIN	29501	60 DIAS
66	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	S/N	I-200160	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
67	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	CBCP00238	I-202019	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
68	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	CBCP00236	I-202018	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
69	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	CBCM00445	I-202016	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
70	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	VENTILADOR MECÁNICO	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	CBCM00424	I-202015	GUARDA DE EQUIPO MÉDICO	29501	60 DIAS
71	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico pediátrico Adulto	Trilogy 202	Philips Respiratory	S/N	S/N	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
72	[5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico pediátrico Adulto	EPV 200	AMBULANCIA	S/N	I-700013/30	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
73	Sensor de flujo, Celda de oxígeno original con chip, [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico neonatal pediátrico Adulto	HAMILTON-C2	HAMILTON MEDICAL	3350	S/N	ADULTO-PED- NEO	29501	60 DIAS
74	Sensor de flujo, Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico pediátrico Adulto	NEWPORT	USO EXCLUSIVO DE AMBULANCIA	S/N	S/N	ADULTO-PED	29501	60 DIAS
75	Sensor de Flujo, Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico neonatal pediátrico Adulto	GENERAL ELECTRIC	ENGSTROM	CBCB00663	S/N	NEO-PED- ADULTO	29501	60 DIAS
76	Sensor de Flujo Celda de Oxígeno [5 circuitos de paciente desechables]	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRÖM	CBCP00237	I-202017	ADULTO	29501	60 DIAS
77	Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED	IV30968	I-202289	ADULTO	29501	60 DIAS
78	Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED	IV30340	I-202280	ADULTO	29501	60 DIAS
79	Celda de oxígeno, [5] circuitos de pacientes desechables con sensor de flujo	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto	GENERAL ELECTRIC	VERSAMED	IV30551	I-202291	ADULTO	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLÓ N	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUEST AL	GARANTI A
	con sensor de flujo										
80	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	CARE FUSION	LTV-1200	ES7161	I-202503	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
81	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	NELLCOR PURITAN BENNETT	740	3501990003	I-201489	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
82	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	NELLCOR PURITAN BENNETT	740	3501990008	I-201531	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
83	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	NELLCOR PURITAN BENNETT	740	3501010515	I-201530	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
84	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL REGIONAL DE RÍO BLANCO	Ventilador Volumétrico Adulto Pediátrico	NELLCOR PURITAN BENNETT	740	3501990035	I-201488	PED-ADULTO	29501	60 DIAS
85	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR TRASLADO	NEWPORT	HT70	N15H720117761	S/N	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
86	Sensor de flujo. Celda de oxígeno. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	PURITAN BENNET	840	3512144417	S/N	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
87	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR TRASLADO	HAMILTON	C-1	7142	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
88	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR TRASLADO	HAMILTON	C-2	12354	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
89	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR TRASLADO	HAMILTON	C-2	13038	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
90	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	HAMILTON	C-2	13034	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
91	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	HAMILTON	C-2	4017	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
92	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	HAMILTON	C-2	4004	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
93	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	HAMILTON	C-2	3997	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
94	Sensor de flujo. Celda de oxígeno original con chip. (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO PEDIÁTRICO	HAMILTON	C-2	3989	PERENCIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NUMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS



Nº DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD MÉDICA A DISTRIBUIR	EQUIPO	MARCA	MODELO	Nº DE DE SERIE	Nº DE INVENTARIO	UBICACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTAL	GARANTIA
95	Sensor de flujo, Celida de oxígeno original con chio, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO	HAMILTON	C-2	3937	PERTENECIENTE AL HOSPITAL PERO NO RESPONTRAN NÚMERO	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	29501	60 DIAS
96	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	MINDRAY	SV300	GB-81005220	S/N	TORRE PEDIATRICA	29501	60 DIAS
97	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	PHILIPS RESPIRONICS	TRILOGY 202	TV018011107	S/N	TORRE PEDIATRICA	29501	60 DIAS
98	Sensor de flujo, Celida de oxígeno original con chio, (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL	HAMILTON	HAMILTON-C2	13001	S/N	TORRE PEDIATRICA	29501	60 DIAS
99	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	PURITAN BENNET	840	3512144705	HAEV/INHA/170 78	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
100	(5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	VENTILADOR TRASLADO	NELLCOR P. BENNETT	PURITAN BENNET 840	3512144677	HAEV/INHA/170 70	MOVIL	29501	60 DIAS
101	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	NEWPORT	HT70	N15H720117760	HAEV/INHA/170 68	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
102	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	PURITAN BENNET	840	3512144701	HAEV/INHA/170 74	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
103	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	PURITAN BENNET	840	3512144700	HAEV/INHA/170 73	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
104	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	PURITAN BENNET	840	3512144703	HAEV/INHA/170 76	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
105	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	Ventilador Volumétrico Adulto Pediatrónico	NEWPORT	3601	N1236082119	HGV-A/I/15460	HOSPITALARIA	29501	60 DIAS
106	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL GENERAL DE TARI MOYA	VENTILADORES VOLUMETRICOS NEONATAL PEDIATRICO	COVIDIEN	PURITAN BENNET 840	3512144808	NE-0055	NEONATOS	29501	60 DIAS
107	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL GENERAL DE TARI MOYA	VENTILADORES VOLUMETRICOS NEONATAL PEDIATRICO	COVIDIEN	PURITAN BENNET 840	3512144806	NE-0054	NEONATOS	29501	60 DIAS
108	Sensor de flujo, Celida de oxígeno , (5) circuitos de pacientes desechable	PIEZA	HOSPITAL GENERAL DE TARI MOYA	VENTILADORES VOLUMETRICOS ADULTO	COVIDIEN	PURITAN BENNET 840	3512144710	MI-0084	MEDICINA INTERNA	29501	60 DIAS



ANEXO No. 1

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

DOCUMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	ENTREGO SI	ENTRE GO NO
<p>I.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE PROPIO O DE SU REPRESENTADO, LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES. ANEXO No. 2. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).</p> <p>PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONFORME EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>		
<p>II. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO. CONFORME AL ANEXO No. 3. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).</p> <p>LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>		
<p>III. COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN DONDE CONSTE QUE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE LA EMPRESA ES DEL GIRO DE LOS BIENES QUE SE SOLICITAN PARA LA PRESENTE LICITACIÓN. (LA OMISIÓN DE LA ENTREGA DE ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).</p>		
<p>IV. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA PARTICIPANTE, DENTRO DE LA CUALES PODRÁN SER: PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL. (LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES).</p> <p>ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO DENTRO DE LA CUALES PUEDEN SER: RECIBO DE PAGO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO O PREDIAL, CON UN ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS MESES CUYA INFORMACIÓN SERÁ VERIFICADA POR SERVICIO DE SALUD DE VERACRUZ Y EN CASO DE QUE RESULTE FALSA SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.</p>		



DOCUMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	ENTREGO SI	ENTRE GO NO
V. DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTEN LOS LICITANTES QUE CONOCEN Y ACEPTAN TODAS LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
VI. CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUCZAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO No. 4. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
VII. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ANEXO No. 5. EL ESCRITO QUE PRESENTE DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL MISMO. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
VIII. ESCRITO EN EL QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN QUE LOS BIENES OFERTADOS CUENTAN CON GARANTÍA MINIMA REQUERIDA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTE BASES, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE A REEMPLAZAR LA(S) PIEZA(S) DAÑADAS EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA SABER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y/O DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, LOS CUALES SE APEGARÁN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. ANEXO No. 6. (EL ESCRITO QUE PRESENTE DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL MISMO). (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
IX.- CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE EL LICITANTE SE RESPONSABILIZA DE ENTREGAR LIBRE A PISO EN EL ALMACÉN "B", DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISOS A Y B) LAS BASES, CONFORME A LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. DE TAL FORMA QUE CUALQUIER DAÑO DERIVADO DE LA TRANSPORTACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR. (ES INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN. POR LO QUE LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS A RESERVA DE QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD, DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		
X. LA PROPUESTA TÉCNICA QUE CONTENDRÁ LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN, QUE INDIQUE MARCA, MODELO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO FOLLETOS Y CATÁLOGOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS QUE RESPALDEN TÉCNICAMENTE LA PROPUESTA DE LOS RENGLOES POR LOS		



DOCUMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	ENTREGO SI	ENTRE GO NO
QUE participe y que permitan una mejor definición de las características, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, y los anexos de esta convocatoria. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA LA SOLVENCIA Y MOTIVARÍA LA DESCALIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA). ANEXO No. 7.		
XI ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE SU CARÁCTER DE MIPYMES (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS), QUE INDIQUE LA ESTRATIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO No. 8. (LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN).		
XII.- ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA QUE DEBERÁ TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS SIN LAS CUALES NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, EN OBSERVANCIA DEL ARTICULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE TENGAN SU DOMICILIO FISCAL FUERA DEL ESTADO, DEBERÁN COMPROMETERSE A PRESENTAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
XIII ESCRITO LIBRE DEL PARTICIPANTE EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFFICIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA)		
XIV ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PRESENTARÁ SU REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
XV.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE, EN CASO DE SER PROVEEDOR ADJUDICADO, LIBERA A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER DAÑO MATERIALES, ACCIDENTES Y PÉRDIDAS HUMANAS QUE OCURRIESEN DURANTE EL PROCESO DE FLETE, CARGA Y DESCARGA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES. LA NO ENTREGA DE ESTE REQUISITO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO EN LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		
XVI PRESENTAR CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA CON REFERENCIA AL GIRO DE LOS RENGLONES EN QUE PARTICIPA. (LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DE		



DOCUMENTACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA	ENTREGO SI	ENTRE GO NO
MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).		

• DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	ENTREGÓ	
	SI	NO
<p>1.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PRECIO UNITARIO FIJO DE LOS RENGLONES (CON DOS DECIMALES), LOS DESCUENTOS QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE OFRECER Y UN TOTAL, DESGLOSANDO EL IMPORTE BRUTO Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), COMO SIGUE:</p> <p>V) PRECIO FIJO UNITARIO Y TOTALES (SIN INCLUIR I.V.A.) EN MONEDA NACIONAL. VI) SUBTOTAL EN MONEDA NACIONAL. VII) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. VIII) TOTAL EN MONEDA NACIONAL (EN NÚMERO Y LETRA).</p> <p>ADEMÁS, DEBERÁN INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EL NÚMERO DE RENGLÓN, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD. ANEXO No. 09. <u>(LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).</u></p>		
<p>2.- DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE LOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 40 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SOSTENIENDO LOS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA. CUANDO NO SE SEÑALEN LAS CONDICIONES DE VENTA, SE TENDRÁN COMO ACEPTADAS LAS ESTIPULADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. <u>(LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA).</u></p>		



• DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	ENTREGÓ	
	SI	NO
3.- MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE LA FIANZA. EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA PARA TALES EFECTOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. <u>ANEXO No. 10. [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO O LA ENTREGA DEL MISMO CON INFORMACIÓN INCOMPLETA AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN DERIVADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA].</u>		
4.- FORMATO PARA EFECTOS DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO BANCARIO. <u>ANEXO No. 11. [LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES].</u>		
5.- DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL MENSUAL OBLIGATORIO POR EL PAGO DE IMPUESTOS. <u>[LA NO ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES].</u>		



ANEXO 2
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL] MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA SUFFICIENTE PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE], DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE, RFC, DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

A FIN DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ACEPTAMOS PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CON ESTRICTO APEGO A SUS PRECEPTOS, Y ESPECÍFICAMENTE DECLARAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHA LEY.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO CON PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y PRESENTARLO EN EL APARTADO RELATIVO A LO TÉCNICO.



**ANEXO 4
FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE ____ 2022

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DENOMINADA _____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO
SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE
REPRESENTO NOS ABSTENDREMOS POR SÍ O POR INTERPOSITA PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ INDUCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES
DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS
EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-
E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES
VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER,

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



ANEXO 5
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
PRESENTE

(NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE) COMO APODERADO LEGAL, DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) PERSONALIDAD QUE ACREDITÓ MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ TIRADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, LICENCIADO _____, CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____, PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE A LA FECHA MI REPRESENTADA HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022 POR IMPUESTOS FEDERALES, IGUALMENTE HA PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL MES **DE NOVIEMBRE DE 2022**, POR LOS MISMOS IMPUESTOS. ASÍ TAMBién, NO TENGO A MI CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES O DETERMINADOS POR IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA **REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2022**, SEGÚN SEA EL CASO; POR LO QUE NO TENGO LIMITACIÓN LEGAL ALGUNA PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS **OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE SER POSITIVO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE NO CUENTE CON TRABAJADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL NI SUBCONTRATADOS, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE RESPALDE SU DICHO.

ATENTAMENTE
XALAPA DE ENRIQUEZ, A ____ DE _____ DE 2022.
(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DOMICILIO FISCAL)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
R.F.C. _____

NOTA: EN EL CASO DE TRATARSE DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

SUSCRIBO POR PROPIO DERECHO.

NOTA: EL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SAT Y DEL IMSS.



ANEXO 6
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

CON RESPECTO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, MANIFIESTO QUE EN CASO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O MÁS SERVICIOS, ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL SERVICIO CONTRA CUALQUIER DEFECTO EN LA REPARACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES UTILIZADOS, POR UN PERÍODO **MÍNIMO DE 60 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN Y EN CASO DE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR NUEVAMENTE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS POR FALLAS EN EL MANTENIMIENTO, COMPOSICIÓN, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LE HAGA LA CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

(LUGAR Y FECHA)
ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER ELABORADO CON PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA Y PRESENTARLO EN EL APARTADO RELATIVO A LO TÉCNICO.



ANEXO 7
MODELO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN.
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

XALAPA, VERACRUZ A ____ DE ____ DE 20__.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

HOJA No. __ DE __

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:

NO. DE PARTIDA	EQUIPO, MARCA, MODELO SERIE E INVENTARIO DE EQUIPO QUE SE VA SUMINISTRAR EL BIEN	CONSUMIBLES A SUMINISTRAR	CANTIDAD DE BIEN A SUMINISTRAR

PROVEEDOR:

PLAZO DE ENTREGA:

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA
LEGALMENTE

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA



A N E X O No. 8
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

(EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA, O BIEN CON SU NOMBRE O RAZÓN SOCIAL IMPRESO)
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

____ de _____ de _____ (1)

____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No._____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta de la empresa que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7)(8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menos al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (1) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los SERVICIOS que integran mi oferta, es (son): _____ (1).

A T E N T A M E N T E

_____(13)_____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la contratación de los servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los SERVICIOS que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 09
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

XALAPA, VERACRUZ A _____ DE _____ DE 20____

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
PRESENTE.

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN AL ESTUDIO MERCADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:

Nº DE PARTIDA	EQUIPO, MARCA, MODELO SERIE E INVENTARIO DE EQUIPO QUE SE VA SUMINISTRAR KIT	CONSUMIBLES A SUMINISTRAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
				SUBTOTAL: IVA: TOTAL:	<hr/> <hr/> <hr/>

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA
LEGALMENTE

(CARGO EN LA EMPRESA)

(FIRMA)

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA, ADECUAR EL FORMATO.



A N E X O No. 10

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

FECHA: _____

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PARTICIPANTE) ME PERMITO MANIFIESTAR A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE RECONOCIDA PARA TALES EFECTOS, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO:

**TEXTO PARA LA FIANZA QUE SE OTORGUE PARA GARANTIZAR EL DEBIDO
CUMPLIMIENTO
DEL PEDIDO Y/O CONTRATO**

INICIA TRANSCRIPCIÓN

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

(SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. XALAPA NÚM. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ . (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ . (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ . (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.



NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO:

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL _____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL _____ % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO



DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROQUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".



EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

A t e n t a m e n t e

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO 11
FORMATO PARA EFECTOS DE DEPÓSITO ELECTRÓNICO BANCARIO.
PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

XALAPA, VERACRUZ A _____ DE _____ DE 20____

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E .

A SOLICITUD DE (NOMBRE DE LA EMPRESA), SE LES PROPORCIONA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS, POR CONCEPTO DE LOS QUE SE GENEREN, DERIVADAS DE LA CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA VENTILADORES VOLUMÉTRICOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER, ME PERMITO OFERTAR LO SIGUIENTE:

FECHA DE APERTURA DE CUENTA:

BANCO:

A NOMBRE DE QUIEN ESTÁ LA CTA.:

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA:
(CLABE) CON 18 POSICIONES:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO 11 POSICIONES:

NO. DE PLAZA:

POR LO ANTERIOR, QUEDAMOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN ADICIONAL.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y NÚMERO
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 12

(FORMATO DEL CONTRATO)

CONTRATO N° _____ 2022

CONTRATO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- A. DERIVADO DEL CONVENIO _____ CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. SE TRANSFIRIERON RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES A ESTA ENTIDAD PARA COORDINAR SU PARTICIPACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. _____
- B. DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS DEL CONVENIO _____ DE LOS CITADOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE ASIGNARON RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE _____
- C. EN VIRTUD DE LOS RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL CONCEPTO SEÑALADO, LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PROCEDIERON A REALIZAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS DE BIENES O INSUMOS CON CARGO AL CONVENIO _____ PROCEDIENDO EL ÁREA ADMINISTRATIVA A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____
- D. QUE DE ACUERDO AL OFICIO N° _____, DE FECHA _____, OTORGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, CON CARGO AL CONVENIO _____, RENGLONES XXXXXXXXXXXXXXXX, ASÍ MISMO, SE CUENTA CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP), NÚMERO XXXXXXXXXXXX, DE FECHA XXXXXXXXXXXX, ASÍ COMO CON EL REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), NÚMERO XXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- E. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 48 ÚLTIMO PÁRRAGO DEL REGLAMENTO, CON FECHA _____, SE DIO A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL N° IA-930010996-XXX-2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE _____, EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A _____, S.A. DE C.V., LOS RENGLONES EN CONCURSO XXXXXXXXXXXXXXXX.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. "SESVER", DECLARA:



1.1.- LA SECRETARÍA DE SALUD, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN X DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

1.2.- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

1.3.- CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY NÚMERO 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 SEÑALA COMO LOS PRINCIPALES FINES QUE TIENE EL ORGANISMO, LOS DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. -----

1.4.- EL LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ, FUE DESIGNADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2018, SIGNADO POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUIEN ACREDITA TENER FACULTADES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 25 FRACCIONES I, IX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA SUSCRIBIR ENTRE OTROS, ESTE TIPO DE CONTRATOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO EXTR.1/03/2019, DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO, QUIEN POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A OTORGAR PODER AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER, PARA QUE REALICE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUSO AQUELLOS QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, LO CUAL SE HACE CONSTAR MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 5,097 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR EL C. LICENCIADO JORGE ARMANDO LINCE DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 26 DE LA DÉCIMA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE BANDERILLA, VERACRUZ. -----

1.5.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SSV-970307-2Q5. -----

1.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CÓDIGO POSTAL 91130

2.-----

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE

EL PROVEEDOR DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

EL PROVEEDOR DECLARA QUE:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.

LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON LA (PÓLIZA, ESCRITURA PÚBLICA O ACTA) NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA (CORREDURÍA O NOTARÍA) PÚBLICA NO. _____, DE LA CIUDAD DE _____, LA CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

ES UNA PERSONA FÍSICA ACTUANDO POR SU PROPIO DERECHO Y SE IDENTIFICA CON (PRECISAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.

EL SR. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA _____, MEDIANTE LA (PÓLIZA -CUANDO SE ACREDITEN LAS



FACULTADES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL O EN SUS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS-, ESCRITURA PÚBLICA O ACTA) NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA (CORREDURÍA O NOTARÍA) PÚBLICA NO. _____ DE LA CIUDAD DE _____ LA QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES NO SE DEBERÁ REQUERIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

CUENTA CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON (INDICAR EL DOCUMENTO Y DATOS EN DONDE CONSTE EL MANDATO, YA SEA EN INSTRUMENTO PÚBLICO O EN CARTA PODER SIMPLE, SEGÚN PROCEDA).

- 2.3. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.5. CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.
- 2.6. HA ENTREGADO LAS MANIFESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.7. RECONOCE PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE INTERVIENE EL REPRESENTANTE DE "SESVER".
- 2.8. RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.9. TRATÁNDOSE DE UNA PROPUESTA CONJUNTA.

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PRESENTARON UNA PROPUESTA CONJUNTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CELEBRARON UN CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA DE FECHA _____, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO "[SEÑALAR NÚMERO DE ANEXO]", POR EL CUAL SE OBLIGAN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA A [ENTREGAR LOS BIENES] EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y CONGRUENTE CON EL CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA, LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO HAN DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMÚN A [NOMBRE DE LA EMPRESA].

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA..... (EN ADELANTE "-----") POR PARTE DE "SESVER" CONSISTENTES EN LA: "ADQUISICIÓN DE-----", DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN: INSERTAR LOS RENGLONES ADJUDICADOS AL PROVEEDOR SEÑALANDO LOS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO INICIARÁ A PARTIR DEL ----- Y CONCLUIRÁ EL -----



TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE --NÚMERO---- (LETRA---) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR, PLAZO QUE TERMINARÁ EL ---- DE -----.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS LIBRE A PISO LOS BIENES DE LA SIGUIENTE FORMA: EN EL --- CON DOMICILIO EN....., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES CON HORARIO DEHORAS A HORAS.

LOS BIENES ANTES SEÑALADOS, SE ENTREGARÁN EN EL LUGAR MENCIONADO, DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES), EN EL HORARIO INDICADO, Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EFECTUAR LOS TRÁMITES DE PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR MANUALES ORIGINALES DETALLADOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, SIN COSTO ALGUNO AL MOMENTO DE SUMINISTRAR LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR NUEVOS Y EMPACADOS DE FÁBRICA Y SU TRANSPORTE SERÁ EL QUE CONVENGA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS USUALES PARA SU TRANSPORTACIÓN SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD A ENTERA SATISFACCIÓN DE SESVER, ADEMÁS SERÁ OBLIGATORIO E INVARIABLEMENTE DEBE VENIR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN Y NÚMERO DE PEDIDO DE COMPRA O CONTRATO, Y LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL PROVEEDOR.

SI EN EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE IDENTIFICAN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRO DAÑO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU RECHAZO. ENTENDIÉNDOSE COMO NO ENTREGADOS LOS BIENES.

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ES DE \$_____ (LETRA _____) MÁS \$ _____ (LETRA), CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ _____ (LETRA _____). EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SE ESPECIFICA POR RENGLONES A CONTINUACIÓN EN ESTE CONTRATO, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ FIJO HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

LOS IMPORTES ASENTADOS EN LA COLUMNA DE PRECIOS UNITARIOS (P.U.) DE ESTE CONTRATO SIGNIFICAN PESOS MEXICANOS.

EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SÓLO PODRÁ SER REBASADO PREVIO INSTRUMENTO JURÍDICO ENTRE LAS PARTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE SI PROVEEDOR ENTREGA BIENES O REALIZA TRABAJOS O POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

SESVER PAGARÁ AL PROVEEDOR EL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CON EL SELLO DE RECEPCIÓN ALMACEN "A" DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. PARA EFECTOS DE LA CONTABILIZACIÓN DEL PLAZO EN CASO DE QUE LA (S) FACTURA (S) ENTREGADA (S) PRESENTE (N) ERRORES O DEFICIENCIAS, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ÉSTA SE PRORROGARÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EN EL PRESENTE CONTRATO SESVER NO OTORGARÁ ANTICIPO AL PROVEEDOR.

ASÍ MISMO, EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O EN SU CASO LOS DESCUENTOS A LAS FACTURAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



EL PAGO AL PROVEEDOR SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO HAYA DESIGNADO EL PROVEEDOR A SESVER DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO DENOMINADO "SOLICITUD DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO INTERBANCARIO". EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR HUBIERE PROPORCIONADO INCORRECTAMENTE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA EN EL QUE SE ACREDITEN LOS PAGOS, LAS COMISIONES COBRADAS POR EL BANCO POR ESTOS MOVIMIENTOS BANCARIOS, SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR Y SE LE DESCONTARÁN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS QUE AL RESPECTO PROCEDAN, SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA Y ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CASO DE ATRASO EN LOS PAGOS Y PAGOS EN EXCESO QUE SE REALICEN.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN PROPUESTA CONJUNTA] SERÁ QUIEN PRESENTE LAS FACTURAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS CONTRATISTAS HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN:

LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR ES, SIN PERJUICIO DEL CONVENIO DE PROPUESTA CONJUNTA SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.14 DEL PRESENTE CONTRATO, HAN CELEBRADO UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, POR LO QUE, CON BASE EN EL MISMO, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ACUERDAN QUE [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGUITA DE LA LEYENDA A.P. O NOMBRE DEL ASOCIANTE SEGUITA DE A. EN P.], SERÁ QUIEN PRESENTE LAS FACTURAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAGOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO; EN EL ENTENDIDO DE QUE SESVER NO SERÁ RESPONSABLE POR LA FORMA EN QUE [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SEGUITA DE LA LEYENDA A.P. O NOMBRE DEL ASOCIANTE SEGUITA DE A. EN P.], DISTRIBUYA O PARTICIPE DE LAS UTILIDADES O DE LAS PÉRDIDAS RESPECTO DE LAS CANTIDADES QUE RECIBA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LA FACTURA.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS Y DE 16:00 A 17:30 HORAS, UBICADO EN SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN O ALMACENES O DEL LUGAR QUE SE HAYA DETERMINADO, COMO EVIDENCIA DE QUE HAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES. A SU VEZ, LA FACTURACIÓN DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, INCLUYENDO MARCA Y MODELO DE CADA UNO.

LOS DATOS DE LA FACTURACIÓN ES LA SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

DOMICILIO: SOCONUSCO NO. 31.

COLONIA: AGUACATAL.

CÓDIGO POSTAL: 91130.

CIUDAD: XALAPA, VERACRUZ.

R.F.C.: SSV-970307-2Q5.

EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERÁ HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, A LOS RENGLONES QUE SURTE, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DE LAS FACTURAS Y LIQUIDACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y OTROS CONTRATOS, SE DESCUENTEN CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTOS DE ADEUDOS PREVIOS O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, POR



CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O PENAS CONVENCIONALES, DERIVADO DE CUALQUIER ACTO JURÍDICO CELEBRADO CON SESVER.

SÉPTIMA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN SOSTENER SUS PRECIOS COMO FIJOS POR UN TÉRMINO DE **40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES** DESPUÉS DE CELEBRADA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EXISTAN PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL **PROVEEDOR**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **SESVER**. **SESVER** PROCEDERÁ A DEDUCIR DICHAS CANTIDADES DE LAS FACTURAS SUBSECUENTES O BIEN EL **PROVEEDOR** CUBRIRÁ DICHO PAGO CON CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE **SESVER**.

NOVENA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PODRÁN SER TRANSFERIDOS TOTAL O PARCIALMENTE EN FAVOR DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS DE AQUELLA A LA QUE SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **SESVER**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR SALUD EL **PROVEEDOR** SÓLO PODRÁ CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **SESVER**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.

LAS PARTES PAGARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE QUE **SESVER** REALICE, DE LOS PAGOS QUE HAGA AL **PROVEEDOR**, LAS RETENCIONES QUE LE IMPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE IMPORTACIÓN

EL **PROVEEDOR** CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, ESTÉ SUJETA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE NO PROCEDERÁ INCREMENTO EN LOS PRECIOS PACTADOS.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAGO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR CADA UNA DE LAS PARTES CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LE CORRESPONDA, Y PAGARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y (PAÍS DE RESIDENCIA DEL OTRO CONTRATANTE), TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS RETENCIONES QUE **SESVER** ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN O VICIO OCULTO, SERÁ POR EL PERÍODO MÍNIMO DE: ---- (MESES/AÑOS) -----

EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LOS BIENES EN CASO DE QUE EXISTA DEFICIENCIA O VICIO OCULTO EN LA COMPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES INVALIDEN SU USO, SIN COSTO ALGUNO PARA **SESVER** EN UN PERÍODO NO MAYOR A ---- DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA SABER **SESVER** POR CONDUCTO DE LA ----- DE **SESVER**.



LA ATENCIÓN DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER SOPORTADA CON PROFESIONISTAS CALIFICADOS POR EL PROVEEDOR O A TRAVÉS DEL SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE PARA EL ACCESO A LAS REFACCIONES Y CAPACITACIÓN REQUERIDA, DEBIENDO SER EL PROPIO PROVEEDOR QUIEN GESTIONE ESTOS SERVICIOS A NOMBRE DE LA CONVOCANTE.

LA GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SERÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE PROCEDAN.

ASÍ MISMO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN CASO DE QUE SESVER, NO ACEPTE LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA DENOMINADA *OBJETO DEL CONTRATO* POR NO ESTAR ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS, EL PROVEEDOR SUSTITUIRÁ SIN COSTO ALGUNO, LOS BIENES EN UN PERÍODO NO MAYOR DE ---DÍAS HÁBILES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA. LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PARTES Y REFACCIONES SIN EXCEPCIÓN DE LAS QUE SE REQUERIRÁN PARA QUE LOS BIENES OPEREN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALES DEL FABRICANTE.

ÚNICAMENTE PODRÁN INSTALARSE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, NO RECICLADAS NI RECONSTRUIDAS, DE TAL MANERA QUE NO SE DISMINUYA LA CALIDAD NI LA OPERACIÓN DE LOS BIENES.

LOS GASTOS DE TRASLADO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANIOBRAS, ETC., GENERADOS POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES POR CONCEPTO DE ATENCIÓN DE LA GARANTÍA SERÁN CUBIERTOS POR EL PROPIO PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.

EL PROVEEDOR, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A SESVER, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS O VÍCIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, CONSISTENTE EN UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, QUE DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

LA FIANZA QUE SE OTORGA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, ES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO:

INICIA TRANSCRIPCIÓN

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

(SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. XALAPA NÚM. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ

. EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.



RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ [NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA"]

MONTO AFIANZADO: _____ [CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO].

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA

CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: [CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO]

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: [ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA].

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (ES INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ____ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL ____% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA") ACEPta EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA. LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA") ACEPta EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA") ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.



DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

LA (S) GARANTÍA (S) A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ (N) ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SESVER, UBICADA EN AVENIDA SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ, EN EL HORARIO DE: -----HORAS, EN ESTRICO APEGO AL TEXTO QUE SE ACOMPAÑA EN EL ANEXO (----) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EL **PROVEEDOR** LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ÉSTOS.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA EN EL (LOS) PLAZO (S) ESTABLECIDO (S), ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN ESTA CLÁUSULA, **SESVER** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL **PROVEEDOR** DEBERÁ VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA MISMA, PREVIO A SU ENTREGA, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE **SESVER** DETECTE QUE UNA GARANTÍA ES APÓCRIFA, SE DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A LA INSTITUCIÓN QUE SUPUESTAMENTE EMITIÓ LA GARANTÍA, ATENIÉNDOSE EL **PROVEEDOR** A LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE PUEDAN DERIVAR POR LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO APÓCRIFO. -

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **PROVEEDOR**, PODRÁ SER EXCEPTUADO DE LA OBLICACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL **PROVEEDOR**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, EL **PROVEEDOR** RECONOCE Y ACEPTE QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO **PROVEEDOR** INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE EL **PROVEEDOR**, INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y **SESVER**.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE **SESVER**, EL **PROVEEDOR** QUEDA OBLIGADO A SACARLOS EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A **SESVER**, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A ERGORAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS SANCIONES.-

EN CASO DE QUE EL **PROVEEDOR** INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HARÁ ACREDOR A LAS SANCIONES CONTENIDAS EN LA CITADA NORMATIVIDAD FEDERAL DE LA MATERIA:

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL **PROVEEDOR** SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO O NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, SE APLICARÁ UNA PENA



CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, LA CANTIDAD RESULTANTE POR LA APLICACIÓN DE ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER EN CONJUNTO EL MONTO DE LA FIANZA DE GARANTÍA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95, 96 DE SU REGLAMENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE EL **PROVEEDOR** SE HAGA ACREDOR POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SE CALCULARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, O EN SU CASO, MODIFICADO MEDIANTE CONVENIO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES A RAZÓN DE .005 % POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO Y HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DE LOS RENGLONES DE QUE SE TRATE, SI FUERA EL CASO.

LA SUMA DE DICHAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN TAL SUPUESTO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ESTA DEPENDENCIA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL **PROVEEDOR** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE AL **PROVEEDOR**.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

SESVER PODRÁ ACORDAR CON EL **PROVEEDOR** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES AMPARADOS EN EL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO, EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE Y EL **PROVEEDOR** NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO INCLUYA DOS O MÁS RENGLONES, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA UNA DE ELLAS.

EN CUANTO A LOS SERVICIOS **SESVER** PODRÁ ACORDAR CON EL **PROVEEDOR** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS RESPECTO DEL CONTRATO VIGENTE, EL INCREMENTO EN LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS, EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL **PROVEEDOR** NO SE ENCUENTRE EN INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER SOLICITUD DE MODIFICACIÓN QUE SE PRESENTE POR PARTE DEL **PROVEEDOR** A LAS CONDICIONES PACTADAS DEBERÁ TRAMITARSE POR ESCRITO EXCLUSIVAMENTE ANTE LA **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SESVER**, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE NO SEA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL ÁREA CITADA, SE TENDRÁ POR NO EFECTUADO PARA TODOS LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POR PARTE DEL **PROVEEDOR**, NO INTERRUMPIRÁ EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO PROCEDERÁ NINGÚN CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, EL **PROVEEDOR** SE OBLIGA A ENTREGAR A **SESVER** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR EL **PROVEEDOR**.

EN EL CASO DE QUE EL **PROVEEDOR** NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, **SESVER** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR CAUSA QUE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS SEAN IMPREVISIBLES, IRRESISTIBLES, INSUPERABLES Y ACTUALES Y NO PROVENGAN DE ALGUNA NEGLIGENCIA O PROVOCACIÓN DEL PROVEEDOR, TALES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

TERREMOTOS, INCENDIOS, INUNDACIONES, CICLONES O HURACANES, HUELGAS O PAROS NO IMPUTABLES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DEL **PROVEEDOR**, ACTOS TERRORISTAS, ESTADO DE SITIO, LEVANTAMIENTO ARMADO, ALBOROTOS PÚBLICOS, ESCASEZ EN EL MERCADO DE MATERIAS PRIMAS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y OTRAS CAUSAS IMPUTABLES A LA AUTORIDAD. CUALQUIER CAUSA NO OBSTANTE SER DEL DOMINIO PÚBLICO DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE POR LA PARTE QUE LA PADEZCA, Y NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE PRESENTE EL EVENTO QUE LA MOTIVÓ A TRAVÉS DE UN OFICIO CON ACUSE DE RECIBO. CUANDO SE LE NOTIFIQUE A **SESVER**, DEBERÁ SER ANTE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **SESVER**.

EL **PROVEEDOR** PODRÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN AL PLAZO Y/O FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCURRAN DE MANERA PREVIA O HASTA LA FECHA PACTADA.

PARA ESTOS EFECTOS CUANDO EL **PROVEEDOR** POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO NO PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FECHA CONVENIDA, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE **SESVER**, UNA PRÓRROGA AL PLAZO PACTADO, SIN QUE DICHA PRÓRROGA IMPLIQUE UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO ORIGINAL, ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN DE SOPORTE A SU SOLICITUD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI LA PRÓRROGA SOLICITADA SE CONCEDE Y NO SE CUMPLE, SE APlicará LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE EL **PROVEEDOR** NO DÉ AVISO EN EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, ACEPTA QUE NO PODRÁ RECLAMAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO SE DETERMINE JUSTIFICADO EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SE CELEBRARÁ ENTRE LAS PARTES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE REANUDEN LOS SERVICIOS O SE ACTUALICE LA CONDICIÓN OPERATIVA A QUE HUBIERE QUEDADO SUJETA LA MISMA, UN CONVENIO MODIFICATORIO DE PRÓRROGA AL PLAZO RESPECTIVO SIN LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBIENDO EL **PROVEEDOR** ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.

NO SE CONSIDERA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CUALQUIER ACONTECIMIENTO RESULTANTE DE LA FALTA DE PREVISIÓN, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, PROVOCACIÓN O CULPA DEL **PROVEEDOR**, O BIEN, AQUELLOS QUE NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, YA QUE DE ACTUALIZARSE ALGUNO DE ESTOS SUPUESTOS, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN Y EL **PROVEEDOR** ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **SESVER** PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL **PROVEEDOR**, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ÉSTE INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO. DICHA RESCISIÓN

OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE **SESVER** INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

1. SI EL **PROVEEDOR** NO ENTREGA LA GARANTÍA, Y/O SUS RESPECTIVOS ENDOSOS, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. -----



2. CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
3. SI DESPUÉS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN SE COMPRUEBA QUE HUBO ACUERDO DE LOS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS.
4. SI EL PROVEEDOR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, MANIFIESTE POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD DE ENTREGAR LOS MISMOS.
5. SI EL PROVEEDOR NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE SESVER HUBIERE RECIBIDO COMO INCOMPLETOS, AVERIADOS O DISCREPANTES.
7. SI EL PROVEEDOR SE NIEGA A REPONER LOS SERVICIOS QUE SESVER HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
8. SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN ESTE CONTRATO.
9. SI EL PROVEEDOR ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREDITORES, O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. SI EL PROVEEDOR CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE SESVER.
11. SI EL PROVEEDOR NO DA A SESVER O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
12. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS O A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SESVER PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE SESVER PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI EL PROVEEDOR ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SESVER PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;



- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SESVER SE RESERVA EL DERECHO DE TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO Y PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL COMO PODRÍA SER EL QUE NO TUVIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FUERAN INSUFICIENTES PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO Y PEDIDO, DURANTE SU VIGENCIA; O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **SESVER** Y MEDIANTE DICTAMEN, ÉSTA SUSTENTARÁ TALES RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL LOS SIGUIENTES:

POR SESVER

POR EL PROVEEDOR

DIRECCIÓN:

DIRECCIÓN

TELÉFONO:

TELÉFONO:

ATENCIÓN:

ATENCIÓN:

EL **PROVEEDOR** SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN SU DOMICILIO Y ACEPTA QUE LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE REALICEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) POR ESCRITO ENTREGADO EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.
- b) VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN POR EL MISMO MEDIO.
- c) POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A **SESVER** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- A) POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBO DE **SESVER** ENTREGADO EN EL DOMICILIO CONVENCIONAL SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA.
- B) VÍA FAX CON CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN POR EL MISMO MEDIO.
- C) POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO.

VIGÉSIMA SEGUNDA- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL **PROVEEDOR** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO LOS BIENES Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMPARADOS EN ESTE CONTRATO, NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME A LAS ORDENES DADAS POR ESCRITO POR PARTE DE **SESVER**; POR LO QUE EN ESTOS CASOS; **SESVER** PODRÁ ORDENAR, LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE AQUELLOS BIENES QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE EL



PROVEEDOR TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR; EN TAL SUPUESTO, EL PROVEEDOR PROCEDERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI EL PROVEEDOR ENTREGA BIENES O EJECUTA SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES, PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, TAMBIÉN SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y NORMAS APLICABLES, SEAN ÉSTAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE DE SESVER PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONTRATO, QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, DERIVADO DE AUDITORÍAS QUE SE PRACTIQUEN POR LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES CORRESPONDIENTES.

SE CONVIENE QUE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DE ACUERDO A ESTE CONTRATO, DEBERÁN INCLUIR TODAS LAS ACTIVIDADES, INSUMOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES QUE SE CONSIDEREN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE SESVER. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS POR ATRASO Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS AUTOR.

EL PROVEEDOR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ USAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE DE SESVER, SUS LOGOTIPOS O CUALQUIER OTRO SIGNO O SÍMBOLO DISTINTIVO DE SU PROPIEDAD.

EN CASO DE QUE DERIVADO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A SESVER DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE SESVER EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

EN CASO DE QUE DERIVADO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁ EN TODO MOMENTO A SESVER.

BAJO EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO INMEDIATO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OBTENER POR PARTE DE QUIEN CORRESPONDA, LOS CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS, CARTAS DE COLABORACIÓN REMUNERADA, O CUALESQUIERA INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN O CONSTITUCIÓN EN FAVOR DE SESVER DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADOS.

VIGÉSIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD. CUANDO APLIQUE.

TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE RESULTE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA QUE SESVER, LE PROPORCIONE AL PROVEEDOR, INCLUYENDO INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICA Y/O COMERCIAL, SERÁ CONSIDERADA POR EL MISMO COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, Y POR LO TANTO, NO DEBERÁ USARSE DICHA INFORMACIÓN PARA CUALQUIER OTRO PROPÓSITO DISTINTO QUE NO SEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS POR EL



PROVEEDOR, ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGAR DICHA INFORMACIÓN POR CUALQUIER MEDIO COMO LO SON, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, O BIEN PROPORCIONARSE A CUALQUIER TERCERO SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE SESVER.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGA A SESVER QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL, RESERVADA, Y/O COMERCIAL RESERVADA, SIEMPRE QUE TENGA EL DERECHO DE RESERVARSE LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SALVO AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO, QUE SEA DIVULGADA POR CAUSAS AJENAS A SESVER, POR DISPOSICIÓN LEGAL U ORDEN JUDICIAL, LA QUE ESTÉ EN POSESIÓN DE UNA DE LAS PARTES ANTES DE RECIBIRLA LA OTRA, SEA RECIBIDA LEGALMENTE POR UN TERCERO SIN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD, O BIEN, SEA DADA A CONOCER POR LA APLICACIÓN DE UNA LEY Y QUE POR TANTO ESTÉ OBLIGADA A REVELAR.

VIGÉSIMA SEXTA.- ANEXOS.

ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES.

ANEXO NO. ----- DENOMINADO CONSTANTE DE ---- FOJAS UTILIZADAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO

EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE LO ESTIPULADO EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, PREVALECE LA PACTADA EN EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ÚNICO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO FUERE DECLARADA COMO NULA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, LAS DEMÁS CLÁUSULAS SERÁN CONSIDERADAS COMO VÁLIDAS Y OPERANTES PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

EL PROVEEDOR RECONOCE QUE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O DE PRÓRROGA SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FIRMA ESTE CONTRATO, O QUIEN LO SUSTITUYA O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

EL PROVEEDOR RECONOCE Y ACEPTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE O QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y SUPLETORIAMENTE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CASO DE CONTROVERSIAS SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, POR LO TANTO, EL PROVEEDOR RENUNCIA A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPPLICADO EN CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A, EL DÍA ----- DE -----DE 2022

LA FECHA DE FIRMA DEBERÁ CORRESPONDER A AQUELLA EN QUE EL PROVEEDOR SUSCRIBA EL CONTRATO.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SS
Secretaría
de Salud

SESVER
Servicios de Salud
de Veracruz

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

POR "SESVER"

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNANDEZ

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SESVER

FACUNDO VALDIVIA CADENA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

DE SESVER

POR EL "PROVEEDOR"

C. -----

REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 13

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
PROPIUESTA ECONÓMICA

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-930010996-E9-2022 DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA MONITORES DE SIGNOS VITALES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SESVER.

LEY No. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO 22.- PARA QUE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL SEA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEBERÁ CUMPLIR Y ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

I. PERSONAS FÍSICAS:

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE ACTA DE NACIMIENTO; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE LAS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O MUNICIPIO; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINE MEDIANTE DISPOSICIONES GENERALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

II. PERSONAS MORAL:

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

COPIA FOTOSTÁTICA COTEJADA DEL PODER GENERAL O ESPECIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE, OTORGADO ANTE LA FE DE NOTARIO PÚBLICO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PARA INTERVENIR EN PROCEDIMIENTOS A QUE ESTA LEY SE REFIERE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

ORIGINAL FOTOSTÁTICA COTEJADA DE LAS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO O EL MUNICIPIO; Y ORIGINAL PARA SU COTEJO.

LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINE MEDIANTE DISPOSICIONES GENERALES, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO.

NOTA: EL ORIGINAL PARA EL COTEJO DE LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS PUEDEN SER COPIAS CERTIFICADAS POR FEDATARIO PÚBLICO CON SELLO ORIGINAL, AMBOS DOCUMENTOS SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN DEVUELTAS AL PROVEEDOR.